



AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2018

ASISTENTES

Alcalde: D. Carlos García-Gelabert Pérez.

Concejales: D^a. Ana Isabel Balandín Badajoz, D. Francisco P. Reyes Barroso, y D^a. Itziar González Tanago Meñaca.

Interventora: Florencia Navarro Chao.

Secretaria en Funciones: María Eugenia Barril Vicente.

En el Ayuntamiento de Alpedrete, siendo las 14,05 horas del día 25 de octubre de 2018, se reúnen en 2^a convocatoria, los citados miembros de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ORDINARIA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, dando fe la Secretaria General en funciones de la Corporación.

1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:

Por unanimidad se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 15 de octubre de 2018.

2º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS:

2.1 LICENCIAS DE OBRAS

2.1.1 Expediente 3618/2018 (R.E. 6533/2018), promovido por **D. JOSÉ RAMÓN REÑONES VAZQUEZ**, solicitando Licencia de Obra para Construcción de vivienda unifamiliar en parcela sita en la **calle Zaburdón, nº 6 bis**, según Proyecto Básico redactado por el Arquitecto D. Félix Bodoque Albarca, colegiado núm. 20.914. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 17/10/2018 por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder la Licencia solicitada, estando sujeta a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES DE LA CONCESION DE LICENCIA:

- 1.- Las que en materia de obras se establezcan con carácter general por vía legal o reglamentaria y, especialmente las señaladas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alpedrete.
- 2.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 3.- La presente licencia no ampara la realización de acometidas de saneamiento, agua potable, gas, eléctrica ni telefónica, acometidas que se solicitarán oportunamente, y deberán encontrarse dispuestas para su uso o conformadas por la Compañía suministradora, previamente a la Licencia de Primera Ocupación. Asimismo, deberá ejecutar a su costa la urbanización de la acera en el lindero/s con vía pública de la parcela, incluyendo bordillo y acerado, siendo condición previa para la obtención de Licencia de Primera Ocupación.
- 4.- La presente licencia tampoco ampara la ocupación de vía pública, vallado de obra, instalación de grúa o colocación de andamios, contenedores u otras instalaciones de obras, que, de ser

HASH DEL CERTIFICADO:
9F05176EF12A3E84FEF8518A8D972E7B3D33CB963
6E604691ABC69E4A151FB8886CF1342D3368AE4C

FECHA DE FIRMA:
31/10/2018
31/10/2018

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaria en funciones
Alcalde

NOMBRE:
María Eugenia Barril Vicente
Carlos García-Gelabert Pérez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpetta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2AD3A7E0884DA4F43B7





necesarias, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.

5.- Por tratarse de una obra de nueva planta, **al término de la obra deberá aportar, copia de la alteración catastral que la construcción supone (Mod. 902) tramitada ante la Dirección General del Catastro de Madrid.**

6.- En base al **Impreso de Estadística de edificación de viviendas firmado por la Dirección Facultativa, se estima que la obra dará comienzo en el plazo de 0 meses desde el otorgamiento de la licencia, teniendo una duración prevista de 10 meses.** Por causa plenamente justificada, a juicio del Ayuntamiento, la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente otorgado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

No obstante lo anterior, caso de que la licencia de obra no contenga indicación expresa sobre los plazos de vigencia, se entenderá otorgada bajo la condición legal de la observancia del plazo de un año para iniciar las obras y de tres para su terminación, en aplicación del art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

7.- Una copia de la licencia de obras otorgada, así como la placa municipal deberá constar en la obra de forma permanente y visible, a disposición de la Inspección de Obras Municipal y de los Agentes de la Policía Local.

8.- El Promotor deberá solicitar la inspección de los Servicios Técnicos Municipales de la obra al finalizar el primero y el último forjado, cuya ejecución se ajustará al Proyecto con licencia municipal, siendo responsabilidad de la Dirección Facultativa y del Promotor no ajustarse a la misma.

9.- En fecha **16 de julio de 2018**, el titular de la licencia de obra ha depositado **FIANZA DE GESTION DE RESIDUOS** por importe de **//1.115,00.- €//** mediante ingreso en efectivo en el Banco Santander, que será devuelta, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, a instancia del solicitante, acompañada del Plan de Gestión de Residuos y justificación acreditativa de la correcta gestión de los mismos.

3º.- HACIENDA:

3.1 PRECIOS PÚBLICOS

3.1.1 MODIFICACIÓN DE PRECIOS GIMNASIA DE MAYORES - CENTRO DE MAYORES DE ALPEDRETE. Vista la propuesta emitida por la Concejalía de Bienestar social y el informe económico-financiero de Intervención de fecha 25 de octubre, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad: 1º.- Aprobar, con efectos del uno de octubre de 2018, para los Talleres de gimnasia, las siguientes cuotas: Para rentas per Cápita de 0 a 430,27 € 0 € / trimestrales.

Y Mantener el resto de los precios subvencionados para estos talleres: invariables: Mayores de 60 años y/o personas con informe de servicios sociales: 9,00.- euros al mes (pago trimestral),

2º.- Deberá darse cuenta de dicho acuerdo en la próxima Comisión Informativa de Hacienda que se celebre.

4º.- VARIOS:

4.1 ASUNTOS VARIOS

HASH DEL CERTIFICADO:
9F05176EF12A3E84EF8518A8D972E7B3D33CB963
6E604691ABC69E44151FB8886CF1342D3368AE4C

FECHA DE FIRMA:
31/10/2018
31/10/2018

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría en funciones
Alcalde

NOMBRE:
María Eugenia Barril Vicente
Carlos García-Gelabert Peraz

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2AD3A7E0884DA4F43B7





AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

4.1.1 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REFORMA DEL ACUARTELAMIENTO DE LA GUARDIA CIVIL EN LA LOCALIDAD DE COLLADO VILLALBA. Visto el borrador del Convenio propuesto, así como los informes jurídico y de Intervención FAVORABLES obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el texto del Convenio entre el Ministerio Del Interior (Secretaría De Estado De Seguridad) y el Ayuntamiento de Alpedrete para la realización de obras de reforma del acuartelamiento de la Guardia Civil en la localidad de Collado Villalba, facultando al Sr. Alcalde, D. Carlos García-Gelabert Pérez, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 2018 132 48900, por importe máximo de 35.000,00 euros

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 14,20 horas, lo que como Secretaria en Funciones CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE

HASH DEL CERTIFICADO:
9F05176EF12A3E84FEF8518A8D972E7B3D33CB963
6E604691ABC69E4A151FB8886CF1342D3368AE4C

FECHA DE FIRMA:
31/10/2018
31/10/2018

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaria en funciones
Alcalde

NOMBRE:
María Eugenia Barril Vicente
Carlos García-Gelabert Pérez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2AD3A7E0884DA4F43B7

